



Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:
02 / 02

HOJA:
1 / 1

PRODUCTOS AFECTADOS: Aeronaves CASA CN-235, S/N: C-006; C-007; C-010; C-012; C-018; C-029; C-030; C-032; C-033 y C-042

FABRICANTE ORIGINAL: Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA).

FECHA DE EMISIÓN: 30 de Abril de 2002.

REFERENCIA: CASA Boletín de Servicio 235-27-20 "Mandos de vuelo. Unidad de control de compensación de timón de dirección. Modificación del cableado", Original.

EFFECTIVIDAD: El día siguiente de la fecha de emisión.

DESCRIPCIÓN: Se ha detectado un no-cumplimiento con las Bases de Certificación FAR 25.729 (e)(4), cuando un operador civil no tuvo aviso aural de tren no bloqueado al poner flap en posición de aterrizaje cuando anteriormente había inhibido el aviso aural durante la aproximación.
Para evitar la posibilidad de que bajo esta circunstancia se repita el no-cumplimiento, se procederá a impedir la inhibición de la señal aural para la posición de tren arriba cuando el avión está en configuración de aterrizaje, según el Boletín de Servicio de CASA de referencia, de forma que, mediante la modificación eléctrica indicada, se modifique la unidad de control de la compensación del timón de dirección.

CUMPLIMENTACIÓN: La modificación eléctrica debe realizarse antes de seis meses desde la fecha de efectividad de esta Directiva.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:
Dirección General de Aviación Civil.
Atención: J. A.. Basañez.
Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid
Correo electrónico: jabasanez@mfom.es
Teléfono: +34 91597.8859; +34 91.5978641
Fax: +34 91597.8584

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL TRANSPORTE AÉREO



Rodríguez Gil